



**RESOLUCIÓN No. 00030193  
(16/08/2018)**

Por medio de la cual se autoriza a la Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria - CORPOICA, siembras comerciales de los genotipos de algodón que contengan la tecnología Bollgard II x Roundup Ready Flex en las subregiones naturales Valle Geográfico del Río Cauca, Valle Geográfico del Río Magdalena, Caribe Húmedo, Caribe Seco y Orinoquia colombiana.

---

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA**

en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 4765 de 2008 y el 4525 de 2005 compilados en el 1071 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que el gobierno nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados - OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad - CTNBio para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con organismos vivos modificados.

Que mediante resolución ICA 2430 del 31 de mayo de 2011, la Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria – CORPOICA, tiene registrada su Unidad de Investigación



**RESOLUCIÓN No. 00030193  
(16/08/2018)**

Por medio de la cual se autoriza a la Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria - CORPOICA, siembras comerciales de los genotipos de algodón que contengan la tecnología Bollgard II x Roundup Ready Flex en las subregiones naturales Valle Geográfico del Río Cauca, Valle Geográfico del Río Magdalena, Caribe Húmedo, Caribe Seco y Orinoquia colombiana.

---

en el ICA para desarrollar actividades de investigación a través de ingeniería genética y actividades de fitomejoramiento por métodos convencionales a partir de parentales OVM de algodón.

Que la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – CORPOICA a través de su representante legal en el marco de la legislación vigente, solicito autorización para realizar ensayos en campo bajo condiciones confinadas para el mejoramiento convencional de variedades colombianas de algodón mediante cruzas y retrocruzas con variedades transgénicas que poseen las tecnologías Bt y RR en las estaciones experimentales de Tibaitatá en Cundinamarca y Motilonia en el Cesar.

Que en la vigésimo-primer sesión de CTNBio realizada el 26 de julio de 2011, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; el ICA y Colciencias, se presentó la solicitud y por consenso se concluyó que la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – CORPOICA cumple con las medidas de bioseguridad y por consiguiente se debe recomendar al ICA autorizar a realizar ensayos de campo bajo condiciones confinadas para el mejoramiento convencional de variedades colombianas de algodón mediante cruzas y retrocruzas con variedades transgénicas que poseen las tecnologías Bt y RR en las estaciones experimentales de Tibaitatá en Cundinamarca y Motilonia en el Cesar.

Que mediante la Resolución ICA 3494 del 2 de septiembre de 2011, se autorizó a la Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria – CORPOICA a realizar ensayos en campo bajo condiciones confinadas para el mejoramiento convencional de variedades colombianas de algodón mediante cruzas y retrocruzas con variedades transgénicas que poseen las tecnologías Bt y RR en las estaciones experimentales de Tibaitatá en Cundinamarca y Motilonia en el Cesar.

Que en la trigésima sesión del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad - CTNBio realizada el 13 de enero de 2016, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; el ICA y Colciencias, se presentaron los resultados del análisis de detección de los



**RESOLUCIÓN No. 00030193  
(16/08/2018)**

Por medio de la cual se autoriza a la Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria - CORPOICA, siembras comerciales de los genotipos de algodón que contengan la tecnología Bollgard II x Roundup Ready Flex en las subregiones naturales Valle Geográfico del Rio Cauca, Valle Geográfico del Río Magdalena, Caribe Húmedo, Caribe Seco y Orinoquia colombiana.

---

transgenes que se han introducido en algunas variedades de algodón convencional y en consenso se recomendó establecer ensayos bajo condiciones controladas con los materiales de algodón genéticamente modificados de CORPOICA y sus respectivos parentales con el fin de determinar las diferencias y equivalencias morfo-agronómicas y moleculares.

Que en la trigésima quinta sesión del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad - CTNBio, realizada el 23 de marzo de 2018, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; el ICA y Colciencias, se presentaron los resultados de la Eficacia de la Introducción de Genes que Codifican para Proteínas Cry1ac, Cry2ab y Cp4 EPSPS, en los Genotipos de Algodón LC-123 BG2RF, LC-129 BG2RF Y LC-151 BG2RF y Equivalencia Morfo-agronómica entre las Variedades LC-123 BG2RF, LC-129 BG2RF y lc-151 BG2RF y sus correspondientes parentales y en consenso se recomendó al ICA, autorizar a la Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria - CORPOICA, siembras comerciales de los genotipos de algodón que contengan la tecnología Bollgard II x Roundup Ready Flex.

Que en virtud de lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria - CORPOICA, con domicilio en la ciudad de Bogotá y NIT 800194600-3, a través de su Representante legal, el señor Juan Lucas Restrepo Ibiza, siembras comerciales de los genotipos de algodón que contengan la tecnología Bollgard II x Roundup Ready Flex en las subregiones naturales Valle Geográfico del Rio Cauca, Valle Geográfico del Río Magdalena, Caribe Húmedo, Caribe Seco y Orinoquia colombiana.



**RESOLUCIÓN No. 00030193  
(16/08/2018)**

Por medio de la cual se autoriza a la Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria - CORPOICA, siembras comerciales de los genotipos de algodón que contengan la tecnología Bollgard II x Roundup Ready Flex en las subregiones naturales Valle Geográfico del Río Cauca, Valle Geográfico del Río Magdalena, Caribe Húmedo, Caribe Seco y Orinoquia colombiana.

---

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las semillas y su siembra deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos para algodón y todos los parámetros establecidos en la Resolución 3168 de 2015 y en el Plan de manejo, bioseguridad y seguimiento de la Resolución 682 de 2009 del ICA, o en cualquier otra que la modifica o sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El uso de la cosecha de estas siembras estará de acuerdo con las autorizaciones que se tengan para esos fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria - CORPOICA., queda obligada a realizar seguimiento a la tecnología cumpliendo con lo estipulado en el plan de bioseguridad y manejo, enviando al ICA informes bimensuales de todas las acciones exigidas en el seguimiento a la tecnología de acuerdo a las resoluciones 682 de 2009, 946 de 2006 y demás normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución y en las demás normas que rigen la materia, incluyendo las acciones que el ICA ordene en ejercicio de su función de seguimiento y control, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En aplicación del principio de precaución o por razones de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario, podrá destruir todo el material que contenga la tecnología Bollgard II x Roundup Ready Flex, sin derecho a indemnización y sin consentimiento previo del titular.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 4525 de 2005, en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co).

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente acto administrativo entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita, de acuerdo con lo consagrado en los



**RESOLUCIÓN No. 00030193  
(16/08/2018)**

Por medio de la cual se autoriza a la Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria - CORPOICA, siembras comerciales de los genotipos de algodón que contengan la tecnología Bollgard II x Roundup Ready Flex en las subregiones naturales Valle Geográfico del Río Cauca, Valle Geográfico del Río Magdalena, Caribe Húmedo, Caribe Seco y Orinoquia colombiana.

---

artículo 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO NOVENO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO DECIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los 16/08/2018

**LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE  
Gerente General**

Proyectó: Doris Milena Arcila Carreño - Dirección Técnica de Semillas  
Revisado: Alfonso Alberto Rosero - Dirección Técnica de Semillas  
Ana Luisa Diaz Jimenez - Dirección Técnica de Semillas  
Revisión Misionales - Oficina Asesora Jurídica  
VoBo: Teresa Moya Suta - Oficina Asesora Jurídica